



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

ANUNCIO

Aprobación por Resolución de Alcaldía n.º 2022-1024 de fecha 2 de mayo de 2022 del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza, por la que se modifica las bases para la provisión temporal y urgente de dos puestos vacantes de Oficial de la Policía Local, perteneciente a las plazas vacantes de Oficial de la Escala de Administración Especial, Subescalas de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, de la Plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento, que se expone de forma extractada, y por la que se estiman parcialmente los recursos de reposición interpuesto por:

- *El representante sindical de la agrupación INTERSINDICAL CANARIA, con número de registro de entrada: 2022-E-RE-1065, con fecha de 13 de marzo de 2022.*
- *El representante sindical del Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos (SPPLB) de los funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de Yaiza, Funcionario Policía Local del Ayuntamiento de Yaiza, en relación con el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento sobre las Bases de Oficial de Urgencia,*

Y se procede a la nueva redacción de las Bases quedando de la siguiente manera:

1.- Añadir en la base primera:

“... y que posean la titulación correspondiente para acceder al cargo o puesto”.

2.- Modificar la base cuarta quedando de la siguiente manera:

- Se elimina el apartado de Grado.

- **La valoración del trabajo desarrollado, entendiéndose por esto:**

La experiencia en el desempeño de funciones del puesto convocado en cualquier cuerpo y fuerza de seguridad. Por cada mes en el desempeño de funciones: 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

- **Antigüedad:**

Por cada año de servicio prestado en Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, 0,20 por año, prorrateándose los periodos inferiores a un año, hasta un máximo de 4 puntos.

- **Titulación académica:**

-Por Doctorado de cualquier Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, 4 puntos.

-Por licenciatura, ingeniería o Segundo ciclo Universitario de cualquier Universidad de Estado miembro de la Unión Europea o equivalente, 3 puntos.

-Por Grado, o Primer ciclo Universitario de cualquier Universidad del Estado miembro de la Unión Europea o equivalente: 2 puntos.



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

- Cursos de formación y perfeccionamiento superados. (hasta un máximo de 3 puntos):

- Cursos con certificado de aprovechamiento:

- Curso con certificado de aprovechamiento de menos de 20 horas: 0,02
- Cursos con certificado de aprovechamiento de duración entre 20 horas y menos de 40 horas: 0,04 puntos por cada uno.
- Curso con certificado de aprovechamiento de duración de más de 40 horas: 0,06 puntos por cada uno.

- Cursos sin certificado de aprovechamiento, sólo asistencia:

- Cursos sin certificado de aprovechamiento y menos de 20 horas: 0,01 puntos por cada uno.
- Cursos sin certificado de aprovechamiento de duración entre 20 horas y menos de 40 horas: 0,02 puntos por cada uno.
- Curso sin certificado de aprovechamiento de duración de más de 40 horas: 0,03 puntos por cada uno.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios, se valorarán con la mínima puntuación alcanzable en función del apartado que corresponda. En ningún caso se valorarán los cursos selectivos impartidos por la Academia Canaria de Seguridad o cualquier otro Organismo Público para acceder a cualquiera de los empleos existentes en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Felicitaciones, distinciones y condecoraciones (puntuación máxima 0,70 puntos).

Se valorarán las felicitaciones y los reconocimientos concedidos por las entidades que se relacionan hasta un máximo de 0,70 puntos:

- Por estar en posesión de la Medalla al Mérito a la Seguridad Pública con distintivo oro de la Comunidad Autónoma de Canarias: 0'25 puntos.
- Por estar en posesión de la Medalla al Mérito a la Seguridad Pública con distintivo plata de la Comunidad Autónoma de Canarias: 0'125 puntos.
- Por estar en posesión del Verode de oro del Cuerpo General de la Policía Canaria: 0'20 puntos.
- Por estar en posesión del Verode de plata del Cuerpo General de la Policía Canaria: 0'10 puntos.
- Por estar en posesión del Verode de bronce del Cuerpo General de la Policía Canaria: 0'05 puntos.
- Por estar en posesión de Felicitación por hechos o conductas relevantes entregadas por el Cuerpo General de la Policía Canaria: 0'025 puntos.
- Por premios, condecoraciones o felicitaciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial: 0'025 puntos, si es individual y 0,0125 si es colectiva.

TERCERO. Dar un nuevo plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Tablón Municipal, y web municipal para presentar escrito manifestando su interés en el desempeño del puesto de Oficial, acompañado de currículum vitae y de los documentos acreditativos de los méritos personales y profesionales, que permitan al órgano



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

competente para resolver adoptar la correspondiente decisión con la suficiente motivación.

CUARTO.- Notificar a los interesados.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Yaiza a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE